



RESOLUCIÓN Nro. 1867 - 2022

13 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE ACERCA DE UNA INICIATIVA PRIVADA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades y en virtud a lo establecido por la Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones" el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y el Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",

CONSIDERANDO

Que la Ley 1508 de 2012, establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas y a su vez las define en el artículo 1º como: "un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio", entre los que se encuentra el servicio público de aseo.

Que REMOX Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.S. representado por su gerente Ricardo Antonio Berdugo Páez, remitió al Municipio de Dosquebradas mediante oficio del 31 de octubre de 2022, ofició con la siguiente referencia: "Planta de Valorización de Residuos de Risaralda - PVRR", en la cual propone la suscripción de Asociación Público Privada de iniciativa privada para la ejecución del proyecto denominado "Estudios, Diseños, construcción y operación de la Planta de Valorización de Residuos de Risaralda - PVRR".

Que el Municipio de Dosquebradas procedió a radicar en el RUAPP el proyecto con objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE RISARALDA - PVRR", con código RUAPP PRY01049.

Que a través de la Secretaría de Planeación se procedió a compartir el estudio de prefactibilidad con las direcciones de Ordenamiento territorial y de asuntos socioeconómicos

1867 - -31



13 DIC 2022

de la propia Secretaría de Planeación, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, Dirección de Gestión del Riesgo, SERVICIUDAD y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Que las anteriores secretarías y dependencias de la administración municipal contribuyeron a la elaboración del documento EVALUACIÓN PROPUESTA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA – ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, expedido el 28 de noviembre de 2022

Que la conclusión del documento el cual hace parte integral de la presente resolución fue la siguiente:

"Conclusión:

De acuerdo con las respuestas dadas por parte de cada Secretaría y dependencia consultada se puede evidenciar que en el municipio si existe interés público en el proyecto presentado y que por esta razón se puede considerar viable la etapa de prefactibilidad, pero se deja claro al ente originador del proyecto que los puntos solicitados por cada sector involucrado deben ser parte fundamental del documento de términos y condiciones que se elabore para la etapa de factibilidad, es decir se debe dar respuesta a todas y cada una de las solicitudes que en este documento se plasman pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 438 de 2021."

Que la Ley 1508 de 2012 establece en su artículo 15 lo siguiente:

"Artículo 15. Revisión previa de la iniciativa privada. Presentada la iniciativa del proyecto en etapa de prefactibilidad, la entidad estatal competente dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses para verificar si la propuesta, al momento de ser analizada, es de interés de la entidad competente de conformidad con las políticas sectoriales, la priorización de proyectos a ser desarrollados y que dicha propuesta contiene los elementos que le permiten inferir que la misma puede llegar a ser viable, sin que tal verificación genere ningún derecho al particular, ni obligación para el Estado.

Resultado de esta verificación, la entidad estatal competente podrá rechazar la iniciativa u otorgar su concepto favorable para que el originador de la propuesta continúe con la estructuración del proyecto e inicie la etapa de factibilidad. Dicho concepto, en caso de ser favorable, permitirá que el originador de la propuesta pueda continuar con la estructuración del proyecto y realizar mayores estudios, sin que ello genere compromiso de aceptación del proyecto u obligación de cualquier orden para el Estado."

1867 - -



13 DIC 2022

Que, con base en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO: TERMINACIÓN ETAPA DE EVALUACIÓN:** Terminar la etapa de evaluación de la prefactibilidad del proyecto denominado "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE RISARALDA - PVRR" con objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE RISARALDA - PVRR", con código PRY01049, iniciativa privada sin recursos públicos, radicado el 31/10/2022 en el RUAPP.
- ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIATIVA PRIVADA:** Aprobar la iniciativa privada "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE RISARALDA - PVRR" con objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE RISARALDA - PVRR", con código PRY01049, conforme con las consideraciones expuestas en el documento EVALUACIÓN PROPUESTA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA - ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, del 28 de noviembre de 2022, el cual se acoge con la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO ETAPA DE FACTIBILIDAD:** Autorizar al originador del proyecto para que inicie a su cuenta y riesgo la etapa de factibilidad del proyecto "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE RISARALDA - PVRR" con objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA "PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE RISARALDA - PVRR", con código PRY01049. Las actividades asociadas al desarrollo de la factibilidad de la APP no generan compromisos jurídicos ni presupuestales a cargo del Municipio de Dosquebradas.
- ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN:** Comunicar la presente decisión al originador del proyecto Ricardo Antonio Berdugo Páez, Gerente General de REMOX Ingeniería, Construcción y Consultoría

1867 -



13 DIC 2022

S.A.S., al correo gerencia.general@remoxenergy.com indicado en el oficio de radicación.

ARTÍCULO QUINTO: **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias, especialmente la resolución 1826 del 07 de diciembre de 2022.

Dada en Dosquebradas a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós. (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal



SANDRA LUCÍA OSPINA RINCÓN
Secretaria de Planeación



JOSÉ IVAN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico



Elaboró: Daniel Alfonso Morales Zapata
Abogado externo - Secretaría de Planeación